

Quillota, 19 de agosto de 2022.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D.A. NUM: 8509 /VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N°3690/2022 de 09 de agosto de 2022 de Directora (S) del Departamento de Salud Municipal a Alcalde, con V° B° Alcaldicio, en que solicita se dicte Decreto Alcaldicio para la aprobación de Bases de Licitación y Llamado a Licitación Pública, a través del sistema Chile Compras del proceso denominado **“LICITACIÓN PÚBLICA CONTRATO DE SUMINISTRO DE CINTAS REACTIVAS PARA LA MEDICIÓN DE GLUCEMIA, DEPARTAMENTO DE SALUD DE I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**, financiado por Fondos del Departamento de Salud, Quillota;
2. Expediente Técnico del proceso denominado **“LICITACIÓN PÚBLICA CONTRATO DE SUMINISTRO DE CINTAS REACTIVAS PARA LA MEDICIÓN DE GLUCEMIA, DEPARTAMENTO DE SALUD DE I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**, el cual está constituido por los siguientes antecedentes:
  - Bases Administrativas
  - Especificaciones Técnicas
  - Anexos.
  - Disponibilidad Presupuestaria.
3. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°1134 de 16 de mayo de 2022, emitido por el Jefe de Finanzas del Departamento de Salud Municipal, por un monto de \$86.000.000.-, para licitación proceso de licitación para contrato de suministro de cintas de glicemia destinados a usuarias de la Atención primaria de salud por una vigencia de 24 meses:
  - Presupuesto año 2022 por 5 meses de \$17.916.665.-
  - Comprometerá presupuesto año 2023 por 12 meses de \$42.999.996.-
  - Comprometerá presupuesto año 2024 por 7 meses de \$25.083.339.-
  - Total Licitación \$86.000.000.-
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO**

**PRIMERO:** **AUTORIZÁSE Llamado** para la aprobación de Bases de Licitación y Llamado a Licitación Pública, a través del sistema Chile Compras del proceso denominado **“LICITACIÓN PÚBLICA CONTRATO DE SUMINISTRO DE CINTAS REACTIVAS PARA LA MEDICIÓN DE GLUCEMIA, DEPARTAMENTO DE SALUD DE I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**, financiado por Fondos del Departamento de Salud, Quillota;

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección del Depto. Salud 4. Adquisiciones del Depto. Salud 5. Comisión Evaluadora (Ariel Gonzalez- María J. Herrera - Matias Santos) 6. ITO (Sebastian Astudillo) 7. Archivo 8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/fels.-

**SEGUNDO:**  
Anexos:

**APRUEBASE** las siguientes Bases de Licitación y



**LICITACIÓN PÚBLICA CONTRATO DE SUMINISTRO DE CINTAS REACTIVAS PARA LA MEDICION DE GLICEMIA, DEPARTAMENTO DE SALUD I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**

**I. BASES ADMINISTRATIVAS**

**ARTÍCULO N° 1 — GENERALIDADES**

Las presentes bases norman el proceso del llamado a Licitación Pública, dicho proceso se realizará a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo a lo establecido en la Ley N°19.886 sobre la materia y en su Reglamento, para contratar el Suministro de cintas reactivas para la medición de glicemia, Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Quillota.

Conforme al valor disponible, se establece que el presente proceso licitatorio se encuentra en el tramo  $\geq 1000$  y  $< 2000$  lo que implica un plazo mínimo de publicación de 20 días corridos, según lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de la Ley Compras Públicas. Cada una de las cláusulas contenidas en las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, de esta Licitación, se considerarán incorporadas en el respectivo proceso de contratación, haciéndose el oferente responsable del cumplimiento que de tales documentos se deriven.

**ARTÍCULO N° 2 — OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS**

El Departamento de Salud de la Municipalidad de Quillota, llama a Licitación Pública, para contratación de adquisición de cintas reactivas para la medición de glicemia, con la finalidad de asegurar el abastecimiento en todos los establecimientos de Red de Atención Primaria.

El objetivo principal es adquirir las cintas reactivas para la medición de glicemia que son para el autocontrol de pacientes válidamente inscritos en los establecimientos de salud y para el control de pacientes que concurren a los Centros de Salud.

El contrato que dará origen la presente licitación será un Contrato de Suministro, entendiéndose como tal que el proveedor se obliga a cumplir con la provisión de las cintas reactivas de medición de glicemia al Departamento de Salud en el tiempo, cantidad, calidad y lugar acordado según las necesidades de stock de la Droguería.

Las cintas de glicemia según las especificaciones técnicas, la cantidad del consumo por el periodo del contrato de suministro es sólo referencial. Lo anterior de modo que cada oferente a partir de dichas cantidades y al tipo del producto que comercialice realicen los cálculos de su oferta, no comprometiéndose el Departamento de Salud a solicitar una determinada cantidad de estos en forma

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección del Depto. Salud 4. Adquisiciones del Depto. Salud 5. Comisión Evaluadora (Ariel Gonzalez- María J. Herrera - Matias Santos) 6. ITO (Sebastian Astudillo) 7. Archivo 8. Secretaría Municipal.  
OCS/DMB/fels.-

periódica durante la vigencia del contrato dado que esta depende exclusivamente de su demanda, dependerá exclusivamente del stock.

Los requerimientos de las compras de las cintas se realizarán a través de la emisión de órdenes de compra a los proveedores adjudicados, a través del portal Mercado Público y de acuerdo con los valores indicados en su oferta económica. La ejecución de la materia de las presentes bases será a través del sistema de suma alzada sin reajustes y el pago se gestionará en la forma indicada en las bases.

La modalidad de adjudicación se realizará a través de Adjudicación Múltiple, sin emisión automática de Orden de Compra. Lo anterior permitirá adjudicar la oferta más conveniente, una sola, por cada línea de producto.

#### **ARTÍCULO N° 3 — MANDANTE**

Razón Social del organismo: I. Municipalidad de Quillota Departamento de Salud.

RUT del organismo: N.º 69.260.400-8

Dirección: Calle Clorindo Véliz N.º 520, Villa México, Quillota

Comuna: Quillota

Fono: 33-2296200

#### **ARTÍCULO N° 4 — REQUISITOS MÍNIMOS DE PARTICIPACIÓN**

Podrán participar en la licitación que regula estas Bases, personas naturales o jurídicas, las cuales deben disponer de la entrega de los productos solicitados, en los plazos y lugares que se establezcan y que no se encuentren afectos a una o más inhabilidades contempladas en el artículo número 4 de la ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Reglamento de Compras Públicas Art. Nro. 92, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Con todo, previo a la suscripción del contrato definitivo, si correspondiere, el adjudicatario deberá inscribirse en el registro de Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública CHILECOMPRA y acreditarlo debidamente al Departamento de Salud.

Todo lo anterior se verificará mediante la información de la ficha del proveedor del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en el detalle de estado de habilidades.

Sí el proponente es una persona jurídica, conforme a lo requerido en Formulario anexo N°1, indicará con exactitud su razón social y RUT, como el nombre completo, RUT, estado civil, nacionalidad, profesión y domicilio de su representante legal, acreditando su personería con la escritura pública respectiva.

Sí el proponente es una persona natural, conforme a lo indicado en Formulario anexo N°1 deberá señalar su nombre completo, nacionalidad, estado civil, RUT y domicilio.

En caso de unión temporal de proveedores, cada proveedor deberá acreditar a la firma del contrato, su inscripción en ChileProveedores. Sin perjuicio de lo cual, al momento de presentar la oferta, deberá manifestarlo en el Formulario N° 1 Identificación del Proponente.

#### **ARTÍCULO N° 5 —CONSULTAS Y ACLARACIONES**

Con motivo de las respuestas y aclaraciones a realizar, si las hubiere, el Departamento de Salud, podrá rectificar, aclarar o modificar las presentes Bases Administrativas y los demás antecedentes que formen parte de la licitación, enmiendas que pasarán a formar parte integrante de estas Bases y/o del contrato respectivo, y serán informadas a través de la plataforma a todos los interesados que estén participando de la licitación, una vez realizada la total tramitación de la resolución aprobatoria de las modificaciones.

La facultad de rectificar y/o modificar las presentes bases concursales sólo podrá ser ejercida hasta antes del cierre de recepción de las ofertas. En caso de que las Bases sean modificadas antes del cierre de recepción de ofertas, el Departamento de Salud ampliará el plazo para el cierre electrónico de las

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección del Depto. Salud
4. Adquisiciones del Depto. Salud
5. Comisión Evaluadora (Ariel Gonzalez- María J. Herrera - Matias Santos)
6. ITO (Sebastian Astudillo)
7. Archivo
8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/fels.-

ofertas en dos (2) días corridos, de modo que los Proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Este nuevo plazo será notificado a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Si el plazo venciese un sábado, domingo o día festivo, se entenderá automáticamente extendido hasta las 18:00 horas del día hábil siguiente.

#### **ARTÍCULO N° 6 - ANTECEDENTES QUE REGULAN LA PROPUESTA**

Esta licitación pública se rige por las normas previstas en la ley N°19.886 y su reglamento aprobado por Decreto N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda, las Directivas de Contratación Pública y por la documentación que a continuación se indica, la cual debe ser adjuntada en idioma español el que será usado en todos los documentos asociados a la propuesta y también en las que originen en la materialización del respectivo contrato.

La presente propuesta se registrará por lo dispuesto en:

- ü Bases Administrativas, especificaciones técnicas y sus respectivos formularios.
- ü Decreto de aprobación de Bases
- ü Serie de Preguntas y Respuestas, si las hubiere.
- ü Aclaraciones a las ofertas realizadas en foro inverso.
- ü Oferta proveedores, incluida la documentación exigida a la oferente presentada en tiempo y forma, tales como especificaciones técnicas, vencimientos, etc.
- ü Acta de apertura
- ü Acta de evaluación y proposición
- ü Aprobación del Concejo Municipal
- ü Decreto Alcaldicio de Adjudicación
- ü Contrato de Suministro
- ü Decreto Alcaldicio aprobación de contrato
- ü Órdenes de Compra.

Se aplicarán, además, las siguientes normas:

- a) La Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los órganos de la Administración del Estado.
- b) La Ley N° 20.238, que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la administración pública.
- c) La Ley N.º 20.730 Regula el Lobby y las Gestiones que Representan Intereses Particulares ante Autoridades y funcionarios.
- d) La Ley N.º 20.285 y Reglamento Sobre Acceso a la información Pública.
- e) D.S. 1876/95 Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos.
- f) Reglamento de Control de Productos y Elementos de uso Médico D.S.825/98.
- g) Código Sanitario DFL N.º 725-67
- h) Reglamento de Farmacias, Droguería y Almacenes farmacéuticos y depósitos autorizados Decreto N.º 466/84.

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección del Depto. Salud 4. Adquisiciones del Depto. Salud 5. Comisión Evaluadora (Ariel Gonzalez- María J. Herrera - Matias Santos) 6. ITO (Sebastian Astudillo) 7. Archivo 8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/fels.-

- i) Norma Técnica N.º 140 de Sistema Nacional de Farmacovigilancia de productos farmacéuticos de uso humano.
- j) Norma Técnica N.º 147 de Buenas Prácticas de Almacenamiento y Distribución para Droguerías y Depósitos de productos farmacéuticos de uso humano.
- k) Decreto Supremo 3/2010 Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos de Uso Humano.

ARTÍCULO N° 7 — UNIDAD TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

Para efectos de la presente Licitación Pública actuará como Unidad Técnica el Departamento de Salud, con asistencia de la Unidad de Farmacia, dependiente de la Sub-Dirección Técnica Programática de dicho Departamento, con la finalidad de responder o aclarar aspectos del requerimiento materia de la presente licitación.

Cabe mencionar que la administración del contrato, entendida como el cumplimiento de las condiciones establecidas para la contratación, estará a cargo del Departamento de Salud.

ARTÍCULO N° 8 — ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO

Para la presente licitación el financiamiento corresponde al siguiente detalle, que comprende Droguería.

| NUMERO CERTIFICADO<br>DISPONIBILIDAD<br>PRESUPUESTARIA | MONTO CON IVA<br>INCLUIDO | FINANCIAMIENTO                              |
|--------------------------------------------------------|---------------------------|---------------------------------------------|
| 1134                                                   | \$ 86.000.000             | FONDOS DEPARTAMENTO DE SALUD<br>(PERCAPITA) |

La ejecución de la materia de las presentes Bases se contratará, a través del sistema de suma alzada, sin reajuste y su pago se hará en la forma indicada en el artículo 35 del presente instrumento.

Para el efecto anterior, se entiende por suma alzada, la oferta a precio fijo, sin reajustes ni intereses de ninguna especie y cuyo monto es determinado por el proponente en base al estudio de los antecedentes técnicos adjuntos a las presente bases, siendo dicho valor inamovible, sin que proceda, en consecuencia, pagar mayores costos.

Se entiende por precio unitario de la cinta de glicemia el valor en base a la menor expresión de acuerdo con la presentación de cada proveedor, independiente de la presentación ofertada (frasco).

Por tanto, el precio del contrato comprende el total de la materia de encargo cuya ejecución se encomienda, asumiendo el oferente todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su ejecución, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye, además, el valor de los aportes y derechos a los servicios respectivos, según corresponda, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costos de las garantías y, en general, sin que la enumeración sea taxativa, el precio del contrato comprende todo gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto.

Si por cualquier motivo, fuera estrictamente necesario efectuar una modificación del contrato original respecto de su plazo y/o monto de la adquisición, por circunstancias excepcionales de buen servicio y

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección del Depto. Salud 4. Adquisiciones del Depto. Salud 5. Comisión Evaluadora (Ariel Gonzalez- María J. Herrera - Matias Santos) 6. ITO (Sebastian Astudillo) 7. Archivo 8. Secretaría Municipal.  
OCS/DMB/fels.-

apreciables objetivamente, la Inspección Técnica, mediante informe fundado deberá solicitar al Sr. Alcalde la dictación de un Decreto que autorice dicho aumento, el cual dará origen a un anexo modificatorio contractual.

El aumento del monto contratado sólo podrá ordenarse siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria para llevarlo a cabo. En el cálculo del nuevo monto se deberán utilizar los valores (precios unitarios) contemplados para cada uno de los productos adquiridos, consignados en oferta y contrato original.

Formalizado lo anterior el adjudicatario deberá, dentro del plazo de hasta cinco (5) días hábiles, previo a la suscripción del anexo contractual correspondiente, aumentar en monto y plazo, más los días adicionales fijados para este efecto, la garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato en los porcentajes estipulados en el artículo N°33 de las presentes Bases de licitación.

Con todo, cualquier modificación no podrá alterar la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, como tampoco podrá, en ningún caso, aumentarse el monto del contrato más allá de un 30% del monto originalmente pactado, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria para llevarla a cabo.

En caso de que el adjudicatario fuere una Unión Temporal de Proveedores, deberá prorrogarse la vigencia de dicha unión, cumpliendo con la misma formalidad de constitución, durante el plazo total en que haya sido ampliado el del contrato.

ARTÍCULO N° 9 — PLAZOS DEL PROCESO

El proceso de licitación tendrá el siguiente cronograma:

| PROCESO                                | PLAZO                                                                                                                                                                                                                   |
|----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Publicación de Bases de Licitación     | Dentro de 5 días hábiles contados desde la total tramitación de la resolución que apruebe el llamado de la presente licitación pública, en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> . |
| Inicio de Preguntas                    | A contar de la misma fecha de publicación. No se aceptan consultas por otra vía que no sean a través del Sistema de Información, según establece el artículo 27 del Reglamento de Compras Públicas.                     |
| Termino de Preguntas                   | 5 días corridos, contados desde la fecha de inicio de preguntas.                                                                                                                                                        |
| Publicación de Respuestas              | 5 días corridos, contados desde la fecha de término de preguntas.                                                                                                                                                       |
| Fecha de cierre para presentar ofertas | 20 días corridos, contados desde la fecha de publicación de las Bases de Licitación.                                                                                                                                    |
| Fecha apertura de ofertas              | Desde el día en que se produzca el cierre de recepción de ofertas, en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>                                                                        |

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección del Depto. Salud 4. Adquisiciones del Depto. Salud 5. Comisión Evaluadora (Ariel Gonzalez- María J. Herrera - Matias Santos) 6. ITO (Sebastian Astudillo) 7. Archivo 8. Secretaría Municipal.  
OCS/DMB/fels.-

|                          |                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|--------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Aclaración de Ofertas    | Las respuestas deberán ser ingresadas dentro de las 48 horas corridas contadas desde la notificación del respectivo requerimiento, en el foro inverso del Portal.                                                                                                         |
| Evaluación               | Hasta 90 días corridos contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.                                                                                                                                                                                         |
| Adjudicación o deserción | Hasta 60 días corridos una vez terminado el proceso de evaluación de las ofertas y actos administrativos correspondientes<br><br>Incorporar un plazo razonable, mayor al de evaluación, que permita someter el asunto a aprobación del Concejo Municipal y emitir decreto |
| Envío orden de compra    | El oferente adjudicado estará obligado a aceptar la respectiva orden de compra dentro de las 48 horas hábiles siguientes a la fecha de envío. Esta Orden es sólo de información y término del proceso.                                                                    |

*\* Los días de término de cada uno de los procesos detallados en caso de corresponder a un sábado, Domingo o Festivo serán modificados al día hábil siguiente.*

*\*\* El plazo de adjudicación corresponde al periodo máximo estimado que determina el Departamento de Salud para realizar el proceso de evaluación y tramitación de la documentación necesaria para materializar la adjudicación.*

**ARTÍCULO N° 10 — GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

El proponente deberá Garantizar la Seriedad de su Oferta, mediante un instrumento financiero, pagadero a la vista, de carácter irrevocable y de cobro rápido y efectivo, documento físico o electrónico que asegure el pago inmediato, esta garantía deberá ajustarse a la Ley 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma. Deberá extenderse a nombre de:

"I. Municipalidad de Quillota Departamento de Salud RUT: 69.260.400-8", con vencimiento de 150 días corridos contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas, por un monto equivalente de \$ 200.000 (doscientos mil pesos), con la siguiente glosa "Para garantizar la seriedad de la oferta de la Licitación Pública Contrato de Suministro de cintas reactivas para la medición de glicemia, Departamento de Salud Municipalidad de Quillota." Indicando el ID Publicado en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

La presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta será obligatoria para todas las ofertas.

Dicha garantía podrá otorgarse de manera electrónica (ajustándose a la Ley 19.799) y deberá adjuntarse a la oferta en el portal. En el caso de garantizar la seriedad de la oferta con documento físico podrá ser enviada por correo certificado, pero deberá ser recepcionada o ser entregada hasta la fecha de "cierre de recepción de ofertas" y el horario indicado en portal mercado público como plazo fatal. Lo anterior, en la Oficina de la Dirección del Departamento de Salud ubicado en Calle Clorindo Véliz N.º 520 Población

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección del Depto. Salud 4. Adquisiciones del Depto. Salud 5. Comisión Evaluadora (Ariel Gonzalez- Maria J. Herrera - Matias Santos) 6. ITO (Sebastian Astudillo) 7. Archivo 8. Secretaría Municipal.  
OCS/DMB/fels.-

México, Quillota, en el siguiente horario: lunes a jueves de 8:30 hasta 17:00 y viernes de 08:30 hasta 16:00 hrs. Cabe mencionar que si dicho documento no se puede agregar glosa deberá adjuntar un certificado que lo exprese.

Las garantías deberán ser tomadas por el representante legal de la empresa a favor de la I. Municipalidad de Quillota Departamento de Salud, estas no podrán ser tomadas por un tercero a excepción que el tercero sea el propietario de la empresa que participa en la licitación.

El oferente que no entregue la garantía de seriedad de la oferta en la fecha indicada no podrá participar en la licitación pública materia de las presentes bases, declarándose inadmisibles su propuesta.

El Documento de Seriedad de la Oferta se otorgará como caución de la oferta presentada, pudiendo ser ejecutada unilateralmente y por vía administrativa y por la sola voluntad del Departamento de Salud, en caso de desistimiento de la Oferta, a través de la emisión de la correspondiente Resolución esta garantía podrá hacerse efectiva en los siguientes casos:

- ü Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada se desiste de ella en el período de validez de este documento de garantía.
- ü Si se comprueba por la Comisión Evaluadora de Licitación la falsedad de la información presentada en documentos de módulos de anexos Administrativo, Técnico y Económico.
- ü Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada y no hace entrega de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, dentro del plazo establecido en las presentes Bases de Licitación.

Si dentro de este plazo de Garantía no se pudiere efectuar la adjudicación El Departamento de Salud solicitará a los oferentes, antes de la fecha de expiración de la garantía, la prórroga respectiva por un plazo de 60 días hábiles si alguno de ellos no lo hiciera, dicha oferta será declarada inadmisibles.

El Documento de la Seriedad de la Oferta estará disponible para los proponentes no adjudicados, en el plazo de 10 días contados desde la notificación de la adjudicación vía Portal Web Mercado Público, salvo respecto del oferente que hubiere obtenido el segundo lugar en el puntaje de evaluación, ya que para resguardar una posible readjudicación, su garantía será devuelta una vez suscrito el contrato.

A los proponentes cuya propuesta sea adjudicada por el Departamento de Salud, la Garantía de la Seriedad de la Oferta les será devuelta una vez que se efectúe la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

En el caso de que la licitación fuese declarada desierta o cuyas propuestas fuesen inadmisibles, el Documento de Seriedad de la Oferta estará disponible para los proponentes en el plazo de 10 días contados desde la notificación de la Resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad.

Para solicitar la devolución del documento de garantía, deberá enviar un correo electrónico a francisca.olivares@saludquillota.cl con copia a finanzas@saludquillota.cl para que proceda a la devolución del documento, o solicitarla por carta certificada dirigida a la Subdirección de Finanzas del Departamento de Salud.

Para tal efecto, los oferentes deberán solicitar por escrito la restitución al Departamento de Salud de la Municipalidad de Quillota, quien dará el visto bueno para su retiro físico en la Unidad de Tesorería, dependiente de la Subdirección de Finanzas del Departamento de Salud de la Municipalidad de Quillota.

#### **ARTÍCULO N° 11 — PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

El oferente deberá publicar su oferta económica a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) de acuerdo con el valor (precio unitario) neto, (sin iva) por cada línea de producto requerido en especificaciones técnicas.

El precio por ofertar será en moneda nacional (pesos chilenos) y no podrá modificarse durante toda la vigencia del contrato, por cuanto el valor ofertado no devengará intereses.

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección del Depto. Salud 4. Adquisiciones del Depto. Salud 5. Comisión Evaluadora (Ariel Gonzalez- María J. Herrera - Matias Santos) 6. ITO (Sebastian Astudillo) 7. Archivo 8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/fels.-

Los antecedentes y documentos requeridos en las presentes bases deberán ser presentadas en el Portal de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en la fecha y hora indicada en el mismo. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases, a menos que se acredite la indisponibilidad técnica del sistema, de conformidad con el artículo 62 del Reglamento de la Ley de Compras. Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.

Es de responsabilidad de los oferentes presentar en sus propuestas toda la información requerida en las presentes bases, de tal modo que sea entendible y permita una evaluación objetiva, certera y transparente.

Todos los antecedentes y formularios deberán ser anexados a las respectivas ofertas presentada con su nombre correspondiente en formatos digitales y debidamente firmados.

Los antecedentes presentados deberán permitir la completa revisión y comprensión de la oferta. Los antecedentes deberán concordar entre sí y ser legible.

La presentación de las ofertas debe ser ingresadas en el Mercado Público con la razón social inscrito en ChileProveedores.

ARTÍCULO N° 12 — VALIDEZ DE LA OFERTA

El valor monetario que indique el proveedor en portal Mercado Publico, para cada una de las líneas de del tipo de cintas reactivas para la medición de glicemia, deberá ser realizado en base a su menor expresión de acuerdo con su presentación farmacéutica en pesos (\$) en su valor (precio unitario) neto sin impuesto.

Cabe señalar que las ofertas tendrán una vigencia mínima de 150 días corridos a contar de la fecha de cierre de recepción de ofertas. Si se lleva a cabo una readjudicación, este plazo se extenderá hasta la celebración efectiva del respectivo contrato.

ARTÍCULO N° 13 — DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA OFERTAR

|   | NOMBRE DOCUMENTO                           | SEGÚN<br>FORMATO | INDICACIONES ESPECIFICAS                                                                                                                                                                                    |
|---|--------------------------------------------|------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | Identificación del oferente                | ANEXO N.º 1      | Completar y adjuntar                                                                                                                                                                                        |
| 2 | Declaración Jurada Aceptación de Bases.    | ANEXO N.º 2      | Completar y adjuntar                                                                                                                                                                                        |
| 3 | Condiciones de despacho y plazo entrega.   | ANEXO N.º 3      | Completar y adjuntar                                                                                                                                                                                        |
| 4 | Certificado simple de no denuncias en ISP. | ANEXO N.º 4      | Completar y adjuntar. El o los insumos ofertados no deben registrar denuncias por problemas de calidad durante los últimos 12 meses anteriores a la fecha de publicación y durante el tiempo del proceso de |

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección del Depto. Salud 4. Adquisiciones del Depto. Salud 5. Comisión Evaluadora (Ariel Gonzalez- María J. Herrera - Matias Santos) 6. ITO (Sebastian Astudillo) 7. Archivo 8. Secretaría Municipal.  
OCS/DMB/fels.-

|    |                                                                    |                             |                                                                                                                                                                                                  |
|----|--------------------------------------------------------------------|-----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|    |                                                                    |                             | evaluación de la licitación. Verificable en <a href="http://www.ispch.cl">www.ispch.cl</a> .                                                                                                     |
| 5  | Capacitación                                                       | ANEXO N.º 5                 | Completar y adjuntar                                                                                                                                                                             |
| 6  | Identificación de contacto ventas y gestión firma contrato.        | ANEXO N.º 6                 | Completar y adjuntar                                                                                                                                                                             |
| 7  | Oferta económica                                                   | ANEXO N.º 7                 | Completar y adjuntar                                                                                                                                                                             |
| 8  | Vencimiento                                                        | ANEXO N.º 8                 | Completar y adjuntar                                                                                                                                                                             |
| 9  | Ficha técnica de las cintas reactivas para la medición de glicemia | No hay formato              | Adjuntar ficha técnica en español                                                                                                                                                                |
| 10 | Carta política de canje                                            | No hay formato              | Adjuntar documento                                                                                                                                                                               |
| 11 | Garantía Seriedad de la oferta                                     | Garantía física y/o digital | Garantía se debe presentar antes de la Fecha de cierre para presentar ofertas de acuerdo con los plazos de la licitación, según lo estipulado en art. N°10 de las presentes bases de licitación. |

LOS ANEXOS SOLICITADOS DEBEN SER PRESENTADOS POR LOS OFERENTES, CON EL TITULO CORRESPONDIENTE.

Hacer la diferencia entre los antecedentes administrativos y técnicos

13.1: Antecedentes administrativos:

**DISTRIBUCIÓN:**  
1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección del Depto. Salud 4. Adquisiciones del Depto. Salud 5. Comisión Evaluadora (Ariel Gonzalez- María J. Herrera - Matias Santos) 6. ITO (Sebastian Astudillo) 7. Archivo 8. Secretaría Municipal.  
OCS/DMB/fels.-

**Anexo N° 1: Identificación del Oferente**

**Anexo N° 2: Declaración Jurada Aceptación de Bases**

**Anexo N° 3: Condiciones de despacho y plazo de entrega**

**Anexo N° 4: Certificado simple de no denuncias en ISP.**

**Anexo N° 6: Identificación de contacto ventas y gestión firma contrato**

**13.2 Antecedentes Técnicos: (obligatorios)**

**Anexo N° 5: capacitación**

**Anexo N° 8: Vencimiento insumos**

**Ficha técnica del producto**

**Carta políticas de canje**

**Garantía de Seriedad de la oferta, según obligatoriedad en el artículo Nro. 10 de las presentes bases.**

**13.3 Antecedente Económico: (obligatorio)**

**Anexo N° 7**

**ARTÍCULO N° 14 — DE LA APERTURA.**

En el acto de apertura, realizado de forma electrónica en el Sistema de Compras Públicas, el Departamento de Salud a través de la comisión sólo revisará que todas las propuestas y documentos hubiesen sido presentados vía electrónica en el portal en tiempo y forma, juntamente con verificar la presentación en

soporte papel o electrónica de la de garantía de seriedad de la oferta.

Posteriormente la Comisión Evaluadora será la encargada de la verificación y estudio en detalle de la información entregada en dichos documentos y/o anexos, también de los requisitos formales para su presentación.

En la eventualidad que en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) no se encuentre operativo en la fecha y hora programada para la recepción y apertura de las ofertas, esta será suspendida transitoriamente hasta que las condiciones técnicas permitan realizar dicho procedimiento.

Sólo se tomarán en consideración las propuestas presentadas hasta la fecha y hora señaladas en el Portal, por lo que una vez iniciado este proceso no se admitirá propuesta alguna, ni modificaciones de las

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección del Depto. Salud 4. Adquisiciones del Depto. Salud 5. Comisión Evaluadora (Ariel Gonzalez- María J. Herrera - Matias Santos) 6. ITO (Sebastian Astudillo) 7. Archivo 8. Secretaría Municipal.  
**OCS/DMB/fels.-**

presentadas, ni pedidos de explicaciones o aclaraciones por parte de los Oferentes. Los oferentes que al momento de la apertura no presentarán todos los formularios y antecedentes obligatorios, no podrán continuar el proceso licitatorio, declarándose rechazada la oferta.



#### **ARTÍCULO N° 15- ACLARACION DE LAS OFERTAS.**

Si con posterioridad a la apertura de las ofertas, durante la evaluación, la Comisión de Evaluación detectare errores u omisiones formales, éstos podrán ser salvados previa solicitud de la comisión señalada, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes. Dicha solicitud será informada al resto de los oferentes a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, señalándose además el plazo fatal de dos (2) días hábiles para la corrección de estas omisiones, contado precisamente desde el requerimiento informado por el sistema.

El Departamento de Salud sólo permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Lo anterior, se entiende sin perjuicio de las consecuencias que tendrá en el resultado final de la evaluación la falta de oportuno cumplimiento de los requisitos formales, conforme con los criterios de evaluación contenidos en el artículo Nro. 19 de las presentes bases.

La Comisión de Evaluación rechazará aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en las presentes bases de la licitación, y no se podrán corregir errores aritméticos que presenten las ofertas.

Son cuestiones de fondo, que no pueden ser saneadas

- a) La ausencia o ilegibilidad de documentos legales del proponente en formato digital o de los documentos técnicos y económicos de la oferta.
- b) La ausencia del documento que acredite la Unión Temporal de Proveedores, si correspondiere.
- c) La no entrega o presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta, su plazo y monto equívocos o erróneos.
- d) La no entrega de anexo N° 5 capacitación o sin firma del representante legal
- e) La no entrega de anexo N° 8 de vencimiento o sin firma del representante legal.
- f) La no entrega de Carta políticas de canje
- g) No entrega ficha técnica del producto

El análisis de las ofertas presentadas se realizará en conformidad con metodología establecida en el artículo Nro. 18, en base a los antecedentes efectivamente entregados por cada proponente a través del portal de ChileCompra en módulos de Formularios Administrativo, Técnico y Económico de manera tal que la Comisión pueda ponderar los aspectos y objetivos principales de la materia del proyecto.

Toda información que se demuestre falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los proponentes será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del oferente de la etapa de evaluación y adjudicación de la propuesta.

De dicha evaluación emanará un Informe de Evaluación en el cual se consignarán las razones técnicas, económicas y jurídicas de la ponderación obtenida por cada una de las ofertas presentadas. Cabe señalar que la aplicación de la metodología establecida dará como resultado final en orden descendente de una propuesta de adjudicación, sugiriendo la Comisión al Sr. Alcalde, si correspondiere, adjudicar la licitación a favor del proponente que haya obtenido el mayor puntaje.

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección del Depto. Salud 4. Adquisiciones del Depto. Salud 5. Comisión Evaluadora (Ariel Gonzalez- María J. Herrera - Matias Santos) 6. ITO (Sebastian Astudillo) 7. Archivo 8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/fels.-

En el caso que un oferente no provea toda la información requerida a través de los formularios solicitados por el Departamento de Salud, se podrá dejar fuera su oferta por considerar relevantes los documentos faltantes.

En todo caso y según corresponda el Departamento de Salud, se reserva el derecho de efectuar un nuevo proceso de licitación.

ARTÍCULO N° 16 — PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y/O TRANSFERENCIA

El proveedor no podrá transferir o traspasar en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que emanen del contrato, como tampoco constituir gravámenes sobre éste.

La persona natural o jurídica que en virtud del contrato asuma las obligaciones en los términos fijados en las presentes bases y demás documentos, los cuales se entienden plenamente conocidos, no podrá bajo ningún título, ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente el presente contrato.

El incumplimiento o infracción respecto de la entrega del contrato a un tercero, dará a lugar a la facultad del Departamento de Salud de aplicar la Resolución del Contrato, de acuerdo con lo estipulado en el artículo Nro. 27.2 de estas Bases.

El ejercicio de la atribución antes señalada no dará a derecho a indemnización o pago de ningún tipo a favor del adjudicatario, perdiendo como sanción tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, la garantía que avala el cumplimiento de éste, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle al Departamento de Salud.

ARTÍCULO N° 17 — SUBCONTRATACIÓN.

Cabe mencionar también que dicho prestador no podrá subcontratar los servicios que sean esenciales para el cumplimiento del presente contrato.

ARTÍCULO N° 18 — MÉTODO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realizará asignando un puntaje de 1 a 10 a los factores que a continuación se detallan, en donde el valor 1 representa a la condición más deficitaria y el valor 10 corresponde a la situación óptima según las características de la presente materia de encargo. Estos factores se ponderarán según la siguiente pauta de evaluación:

| CRITERIO                                                            | PONDERACION |
|---------------------------------------------------------------------|-------------|
| Cumplimiento de requisitos formales de la presentación de la oferta | 5%          |
| Propuesta Técnica (cumplimiento de especificaciones técnicas)       | 60%         |
| Oferta Económica (precio unitario)                                  | 35%         |
| TOTAL                                                               | 100%        |

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección del Depto. Salud 4. Adquisiciones del Depto. Salud 5. Comisión Evaluadora (Ariel Gonzalez- María J. Herrera - Matias Santos) 6. ITO (Sebastian Astudillo) 7. Archivo 8. Secretaría Municipal.  
OCS/DMB/fels.-

Formula Evaluación = Cumplimiento de requisitos formales de la presentación de la oferta \*0,05 + Propuesta Técnica (Cumplimiento de Especificaciones Técnicas) \*0,60 + Oferta Económica (precio unitario) \* 0,35.

El resultado de la fórmula de evaluación de los criterios dará como resultado final el puntaje de cada oferente, lo que permitirá la comparación de las diferentes ofertas y así adjudicar al oferente que presente el mayor puntaje.

ARTÍCULO Nº 19 — CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

I.- CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: 5%

Los proponentes que hayan presentado todos los antecedentes al momento de la apertura de las ofertas, se les asignará el puntaje de 10 puntos en este factor de Cumplimiento de Requisitos Formales.

Aquellos proponentes que no hayan presentado todos los antecedentes requeridos al momento de la apertura de la oferta o bien los hayan presentado con posterioridad de esta, se les asignará el puntaje de 1 punto en el Factor de Cumplimiento de Requisitos Formales.

| CLASIFICACIÓN                                          | PUNTAJE |
|--------------------------------------------------------|---------|
| Cumple con los Requisitos Formales en Tiempo y Forma   | 10      |
| Incumple con los Requisitos Formales en Tiempo y Forma | 1       |

II.- PROPUESTA TÉCNICA: CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: 50%

Subfactor a)

| CLASIFICACIÓN                                             | PUNTAJE |
|-----------------------------------------------------------|---------|
| Cumple con todas las características técnicas solicitadas | 10      |
| No cumple con todas características técnicas solicitadas  | 1       |

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección del Depto. Salud 4. Adquisiciones del Depto. Salud 5. Comisión Evaluadora (Ariel Gonzalez- María J. Herrera - Matias Santos) 6. ITO (Sebastian Astudillo) 7. Archivo 8. Secretaría Municipal.  
OCS/DMB/fels.-

Subfactor b)

| CAPACITACION                                | PUNTAJE |
|---------------------------------------------|---------|
| Entrega todos los servicios de capacitación | 10      |
| Entrega 3 servicios de capacitación         | 08      |
| Entrega 2 servicios de capacitación         | 06      |
| Entrega 1 servicio de capacitación          | 04      |
| No entrega ningún servicio de capacitación  | 01      |

Oferente deberá adjuntar y completar anexo N.º 5 capacitación

Subfactor c)

| VENCIMIENTO                                     | PUNTAJE |
|-------------------------------------------------|---------|
| Vencimiento 18 meses                            | 10      |
| Vencimiento mayor a 12 meses y menor a 18 meses | 08      |
| Vencimiento de 12 meses                         | 06      |
| Vencimiento menor a 12 meses                    | 04      |

Oferente deberá adjuntar y completar anexo N.º 8

Fórmula de evaluación: Sub-factores (a+b+c) x 60%

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección del Depto. Salud 4. Adquisiciones del Depto. Salud 5. Comisión Evaluadora (Ariel Gonzalez- María J. Herrera - Matias Santos) 6. ITO (Sebastian Astudillo) 7. Archivo 8. Secretaría Municipal.  
OCS/DMB/fels.-

### III.- OFERTA ECONÓMICA (PRECIO UNITARIO): 35%

El puntaje máximo lo obtendrá el oferente que presente el menor valor (precio unitario) de cada línea de producto ofertado. Para las ofertas que se ajusten a los requisitos de las bases de licitación se evaluarán mediante la siguiente fórmula:

Valor por línea de la oferta más Económica

X 10 =

Valor Oferta (i)

Siendo Oferta (i): Valor Neto por línea de las cintas informado por cada oferente en el anexo N° 7

### ARTÍCULO N° 20 — RESOLUCIÓN DE EMPATES

En el caso de que dos o más oferentes una vez efectuado el proceso de evaluación, hubiesen coincidido y obtenido el mismo puntaje considerando dos decimales, el Departamento de Salud considerará los siguientes criterios de evaluación para seleccionar la oferta más conveniente:

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese tenido el mayor puntaje en el Criterio Propuesta Técnica "Cumplimiento de especificaciones técnicas"

Si aplicando la formula anterior aún persiste el empate entre los oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio Oferta Económica "Precio unitario"

Si aplicando la formula anterior aún persiste el empate, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "Cumplimiento de los requisitos formales de la presentación de la oferta".

Finalmente, si según lo indicado anteriormente persiste el empate se adjudicará el oferente que haya ingresado primero su oferta en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), donde consta el día y hora del ingreso de la respectiva oferta.

### ARTÍCULO N° 21 — EVALUACIÓN DE OFERTAS

La evaluación de la propuesta será realizada por una Comisión Evaluadora nombrada exclusivamente para esta licitación mediante Decreto Alcaldicio. Esta evaluación se realizará en conformidad con la metodología establecida en las presentes Bases. Esta comisión estudiará todos los antecedentes que hayan sido presentados por los oferentes.

#### DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección del Depto. Salud 4. Adquisiciones del Depto. Salud 5. Comisión Evaluadora (Ariel Gonzalez- María J. Herrera - Matias Santos) 6. ITO (Sebastian Astudillo) 7. Archivo 8. Secretaría Municipal.  
OCS/DMB/fels.-

Toda información que se demuestre falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los proponentes será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del oferente de la etapa de evaluación y de adjudicación de la propuesta



## **ARTÍCULO N° 22 — DE LA COMISIÓN EVALUADORA**

El plazo de evaluación de las ofertas será de 90 días corridos a contar de la fecha de apertura electrónica indicada en el artículo Nro. 9 de las presentes bases.

La evaluación de la propuesta será realizada por una Comisión Evaluadora, nombrada por decreto alcaldicio exclusivamente para esta licitación y estará compuesta de al menos tres funcionarios del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Quillota, de manera de garantizar la imparcialidad y competencia entre los oferentes.

Establécese que los integrantes de la Comisión Evaluadora son sujetos pasivos conforme a la ley N° 20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.

Queda estrictamente prohibido el agendar a solicitud de terceros reuniones o visitas que tengan por objeto promover, defender o representar cualquier interés particular con integrantes de la Comisión Evaluadora durante el proceso de licitación.

Todo contacto o consulta, que tenga relación con el proceso de licitación, debe obligatoriamente ser realizado a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de Mercado Publico [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Así mismo queda estrictamente prohibido, el ofrecer o donar regalos, premios o pagos de cualquier tipo o naturaleza a funcionarios municipales o a cualquier otro que tenga directa o indirecta relación con el proceso de licitación.

## **ARTÍCULO N° 23 — DE LA ADJUDICACIÓN DE LA OFERTA**

Finalizado el trámite de evaluación, la comisión someterá a consideración del Alcalde, previo acuerdo del Honorable Concejo Municipal, las ofertas, en conformidad a los criterios de evaluación y ponderación, según lo establecidos en la sección criterios de evaluación.

La licitación, se entenderá oficialmente adjudicada una vez que la I. Municipalidad de Quillota, así lo dictamine a través de la emisión de un Decreto Alcaldicio, debidamente notificado a través del Sistema ChileCompra, en el cual, entre otras cosas, se deberá consignar el nombre del o los proponentes favorecidos (persona natural y/o jurídica), el objeto del contrato, el monto ofertado (impuesto incluido) según las líneas adjudicadas y el plazo de ejecución o desarrollo del servicio.

### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección del Depto. Salud
4. Adquisiciones del Depto. Salud
5. Comisión Evaluadora (Ariel Gonzalez- María J. Herrera - Matias Santos)
6. ITO (Sebastian Astudillo)
7. Archivo
8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/fels.-

En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión Temporal de Proveedores, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma, o desistirá de su participación en el respectivo proceso.

El proponente favorecido, también denominado proveedor o adjudicatario, una vez notificado de la resolución a través del Sistema ChileCompra, deberá acordar con el Departamento de Salud, la fecha efectiva de suscripción del contrato, cuando corresponda y entrega de la garantía respectiva, incluido el Certificado de Habilidad de Estado de Inscripción en Chile Proveedores.

La adjudicación de la propuesta se informará a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en el plazo señalado, en la sección etapas y plazos de la adjudicación.

#### ARTÍCULO N° 23.1 —DE LAS OFERTAS

Cuando en una propuesta se presentase una sola oferta, la Comisión de Evaluación procederá a evaluar los antecedentes de acuerdo con los criterios de evaluación y ponderaciones establecidos en las presentes bases, pudiendo eventualmente proponer su adjudicación o rechazo. Lo recién indicado debe entenderse de conformidad con el artículo 9, inciso segundo de la Ley N°19.886.

La I. Municipalidad de Quillota, declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan los requisitos establecidos en las bases.

Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

En ambos casos la declaración deberá ser por Decreto Alcaldicio, para posteriormente efectuar una nueva licitación.

En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación de las presentes bases de licitación, el Departamento de Salud publicará una nueva fecha en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) indicando allí las razones del retraso.

La fecha aproximada de adjudicación será el día indicado en el portal y de acuerdo con lo que establece el art 41 del Reglamento de la Ley 19.886, las razones de un eventual incumplimiento del plazo de adjudicación inicialmente establecido pueden ser las siguientes:

ü No se logró conformar la comisión evaluadora dentro de la fecha correspondiente.

ü Retraso de la firma del Decreto de Adjudicación, por compromisos del Alcalde y sus Subrogantes.

#### DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección del Depto. Salud 4. Adquisiciones del Depto. Salud 5. Comisión Evaluadora (Ariel Gonzalez- María J. Herrera - Matias Santos) 6. ITO (Sebastian Astudillo) 7. Archivo 8. Secretaría Municipal.  
OCS/DMB/fels.-

ü Por ausencia involuntaria del encargado del proceso.

ü Por motivos de fuerza mayor emergencia y otros imprevistos.

ü Por reasignación del ítem o del presupuesto asignado.

En caso de que se produjese una prórroga esta será realizada en el icono respectivo del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) "mostrar fechas" de la licitación, incluyendo las razones de incumplimiento del plazo de adjudicación inicial.

En la eventualidad que el oferente adjudicado desista de su oferta, la I. Municipalidad de Quillota, podrá adjudicar al oferente que obtuvo el segundo lugar y así sucesivamente, notificando esta situación a la dirección de compras y contrataciones públicas y hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta y /o fiel cumplimiento de contrato que obre en su poder.

#### ARTÍCULO N° 24 — READJUDICACIÓN

La inobservancia de las obligaciones consistentes en suscribir el contrato y rendir la garantía de fiel cumplimiento del mismo y aceptar la orden de compra o tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, de entregar el instrumento público que la formalice, dentro del plazo señalado para la suscripción de aquél, sea por desistimiento o simple omisión, habilita a la I. Municipalidad de Quillota, para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Dichas acciones, una vez aplicadas, tendrán carácter de irreversible, en cuyo evento y sin llamar a una nueva licitación, la I. Municipalidad de Quillota, podrá readjudicar la licitación al oferente que, de acuerdo con el resultado de la evaluación le siga en puntaje y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo con los intereses de la Municipalidad, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

#### ARTÍCULO N° 25 — FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez resuelta la licitación, el Adjudicatario previo a la suscripción del respectivo contrato, deberá certificar que se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores de ChileCompra y en caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores, sin perjuicio de acreditar su inscripción y habilidad respecto de cada uno de sus integrantes, si correspondiere, deberá hacer entrega del documento en la cual conste el acuerdo de constitución de dicha unión, so pena de resolverse la adjudicación en caso de incumplimiento. En dicho documento se deberá establecer, además, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la I. Municipalidad de Quillota, y se deberá nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes. La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores no podrá ser inferior al plazo de vigencia del contrato adjudicado.

Adjudicada la presente licitación, se celebrará un contrato para la prestación del servicio objeto de la presente licitación entre la I. Municipalidad de Quillota-Departamento de Salud y el proponente adjudicado. Dicho contrato será redactado por el Departamento de Salud y se entenderá perfeccionado

#### DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección del Depto. Salud
4. Adquisiciones del Depto. Salud
5. Comisión Evaluadora (Ariel Gonzalez- María J. Herrera - Matias Santos)
6. ITO (Sebastian Astudillo)
7. Archivo
8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/fels.-

con la firma del Sr. Alcalde de la Municipalidad de Quillota y del oferente adjudicatario de la presente licitación.

El Proponente adjudicado tendrá el plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la fecha de adjudicación a través del sistema de información de Compras y Contratación de la Administración (Mercado Público) para suscribir el contrato.

Todos los gastos del contrato que se originen por su celebración y/o protocolización, serán de cargo exclusivo del adjudicatario, quien deberá hacer entrega de dos (2) copias el Departamento de Salud en el plazo de cinco (05) días hábiles.

#### ARTÍCULO N° 26 — PERÍODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato será de 24 meses, el que se contabilizará desde la fecha de adjudicación a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración (Mercado Público).

#### ARTÍCULO N° 27 — TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

##### 27.1 - POR INCUMPLIMIENTO DEL PROVEEDOR

El contrato se entenderá resuelto administrativamente, por incumplimiento grave de parte del proveedor de las obligaciones contraídas en virtud del contrato, tal como se indica en el artículo Nro. 27.2 de las presentes bases previo informe fundado del Inspector Técnico del Servicio, que deberá ser puesto en conocimiento del adjudicatario para que éste formule sus descargos, por escrito, dentro del término de cinco (5) días hábiles y con lo que exponga, o en su rebeldía, el alcalde podrá decretar la resolución o término del contrato, por medio de Decreto Alcaldicio fundado. Contra esta decisión procederá recurso de reconsideración, en los términos previstos en la ley N°19.880. Las notificaciones se practicarán personalmente o por carta certificada.

En relación con la suma que corresponda pagar al proveedor, se estipula que sólo se pagará todos aquellos productos que efectivamente haya sido requeridos y suministrados hasta la fecha de notificación, de acuerdo con los valores (precios unitarios) de cada línea de productos adjudicada, conforme lo determine la Inspección Técnica del Servicio previo los descuentos que según su naturaleza corresponda efectuar.

El proveedor perderá como sanción, tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, la garantía que avala el cumplimiento de este, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle a la I. Municipalidad de Quillota para el completo resarcimiento de los perjuicios efectivamente ocasionados.

#### DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección del Depto. Salud
4. Adquisiciones del Depto. Salud
5. Comisión Evaluadora (Ariel Gonzalez- María J. Herrera - Matias Santos)
6. ITO (Sebastian Astudillo)
7. Archivo
8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/fels.-

## 27.2 - RESOLUCION O TÉRMINO UNILATERAL DEL CONTRATO

El contrato quedará resuelto por disposición a la I. Municipalidad de Quillota, si ocurriera cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Si el Oferente no concurre a la firma del Contrato o no acredita su Inscripción en el Registro de Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública CHILECOMPRA, en los plazos estipulados en las presentes bases;
- b) Si el oferente adjudicatario, rechaza la Orden Compra emitida;
- c) Si habiendo firmado el contrato o aceptado la orden de compra, según corresponda, no hace entrega de la Garantía por Fiel Cumplimiento de este.
- d) Si el oferente supera el monto máximo de multas, según lo establecido en el artículo Nro. 30 de las presentes bases
- e) Por cambio del tipo de cintas reactivas con quiebre de stock sin la debida autorización del Inspector técnico,
- f) Por incumplimiento grave y reiterado de las obligaciones que emanan del contrato;
- g) Si el proveedor no realiza los despachos o ha disminuido el ritmo de cumplimiento a un extremo que a juicio de la inspección técnica equivale a un abandono;
- h) Si en el curso de la vigencia del contrato, el proveedor fuera sancionado con multas que alcanzaren el límite máximo previsto en las bases.
- i) Cuando el proveedor fuese condenado por algún delito que merezca pena aflictiva. Tratándose de sociedades colectivas y/o empresas individuales de responsabilidad limitada, cuando lo fuese algunos de los socios o constituyente y tratándose de sociedades de capital, cuando lo fuese alguno de los miembros del directorio, titulares o no.
- j) Por quiebra, sujeción a procedimiento concursal de liquidación de la ley N° 20.720, cesión de bienes o notoria insolvencia del proveedor del servicio, a menos que se mejoren las garantías entregadas a satisfacción del Departamento de Salud de la Municipalidad de Quillota o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- k) Si el proveedor es una Compañía y va a su liquidación.
- l) Por acreditarse, respecto de un adjudicatario que constituyere una Unión Temporal de Proveedores, alguna de las siguientes causales:
  - 1) La constatación que los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
  - 2) Si uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores se retira de ésta y dicho integrante reuniese uno más características esenciales objeto de la evaluación de la oferta.
  - 3) Si se ocultare información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros.
  - 4) Si se presentare inhabilidad sobreviviente en alguno de sus integrantes, en la medida que la Unión Temporal de Proveedores no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.

### DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección del Depto. Salud 4. Adquisiciones del Depto. Salud 5. Comisión Evaluadora (Ariel Gonzalez- María J. Herrera - Matias Santos) 6. ITO (Sebastian Astudillo) 7. Archivo 8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/fels.-

**5) Si se disolviere la Unión Temporal de Proveedores.**

Las circunstancias señaladas en los párrafos anteriores deberán ser calificadas mediante un informe fundado emitido por el inspector técnico y la decisión de resolver el contrato deberá ser adoptada mediante resolución fundada del Sr. Alcalde.

En cualquiera de estos eventos, el adjudicatario perderá como sanción, tan pronto como se decrete la resolución del contrato, las garantías que avalan su cumplimiento.

No obstante, lo anterior el Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Quillota, tendrá el derecho alternativo de decretar la resolución u optar por exigir el cumplimiento forzado del contrato, caso este último, en que el adjudicatario también perderá la garantía a título de cláusula penal, sin perjuicio del ejercicio de las correspondientes acciones legales para el complemento resarcimiento de los daños efectivamente causados a la I. Municipalidad de Quillota, en cualquiera de ambos casos.

**27.3 - PROCEDIMIENTO PARA LA RESOLUCION**

Los incumplimientos señalados en el párrafo anterior deberán ser calificados mediante un informe fundado emitido por la inspección técnica del suministro del servicio, que acredite la procedencia de la medida propuesta, el que deberá ser comunicado al proveedor, mediante notificación escrita para que éste, dentro del término de diez (10) días hábiles, formule los descargos que estime conveniente, por escrito.

Con la respuesta del proveedor, o en su rebeldía, el alcalde adoptará una decisión por medio de resolución fundada, en el plazo máximo de veinte (20) días hábiles, la que deberá ser comunicada por escrito, a través de un medio que acredite fehacientemente su notificación.

El proveedor podrá interponer recurso de reconsideración de la resolución que ordene el término anticipado del contrato, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, el que será resuelto por el alcalde, previo informe del Inspector Técnico respectivo, a más tardar dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de ingreso del recurso.

**27.4 - RESCILIACIÓN**

Corresponderá la resciliación cuando de común acuerdo entre la I. Municipalidad de Quillota previa conformidad con el proveedor decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto, la parte interesada en dicha resciliación deberá formular una presentación por escrito con treinta (30) días corridos de anticipación a la otra parte, y ésta aceptarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo.

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección del Depto. Salud 4. Adquisiciones del Depto. Salud 5. Comisión Evaluadora (Ariel Gonzalez- María J. Herrera - Matias Santos) 6. ITO (Sebastian Astudillo) 7. Archivo 8. Secretaría Municipal.  
OCS/DMB/fels.-

El proveedor deberá adoptar los resguardos necesarios para el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta el momento de término efectivo del contrato. Una vez formalizado el acuerdo a satisfacción de las partes, se procederá a desafectar la garantía respectiva.



## **27.5 - FALLECIMIENTO DEL PROVEEDOR O DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD O UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES.**

En caso de fallecimiento del proveedor, si se tratare de una persona natural o disolución de la empresa o sociedad en caso de que éste sea persona jurídica o término anticipado de la Unión Temporal de Proveedores, si estuviere constituido como tal, se procederá a dar término del contrato y si existieran pagos, garantías o retenciones a su favor, éstos se girarán a sus herederos, causahabientes o sucesores, previa suscripción del correspondiente finiquito. Lo mismo sucederá si se declarase, voluntaria o forzosamente, el término de giro del proveedor.

### **ARTÍCULO N° 28 —DISMINUCIONES DE LAS CINTAS REACTIVAS PARA LA MEDICION GLICEMIA ADJUDICADOS REFERENCIALES**

Los consumos de las cintas por el periodo del contrato de suministro están considerandos en forma referencial, el Departamento de Salud podrá ordenar la disminución para ajustarse a la disponibilidad presupuestaria de la licitación.

### **ARTÍCULO N° 29 — DE LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR**

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que las bases, especificaciones técnicas y el Contrato impongan al proveedor, éste responderá directa y exclusivamente por todos los deterioros, defectos, daños y pérdidas que pudieran ocasionarse o sufrieren en el traslado de los productos materia de la presente licitación, por cualquier causa hasta la fecha de su recepción

Asimismo, responderá por todos los daños y perjuicios que causaren a terceros, durante o con motivo de la entrega de dichos productos, aun cuando cualquiera de dichas circunstancias provenga de un error, negligencia o imprudencia de parte suya o de sus dependientes.

El Proveedor deberá, además:

ü Como obligación esencial, dar cumplimiento a todo lo estipulado en el Contrato, entendiéndose incluidos en el Contrato, las bases administrativas y especificaciones técnicas de licitación, los anexos, Consultas y/o Aclaraciones, si las hubiere, y demás antecedentes que forman parte de la presente propuesta.

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección del Depto. Salud
4. Adquisiciones del Depto. Salud
5. Comisión Evaluadora (Ariel Gonzalez- María J. Herrera - Matias Santos)
6. ITO (Sebastian Astudillo)
7. Archivo
8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/fels.-

ü Someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga el Inspector Técnico Suministro del Servicio, el que corresponderá a un profesional del Departamento de Salud, nombrado para este efecto, a fin de comprobar el correcto desarrollo del contrato y su eficiente ejecución.

ü Dar respuesta oportuna y certera, a las observaciones o requerimientos planteados por la Inspección Técnica del Suministro del Servicio durante la vigencia del contrato.

ü Realizar el embalaje de los fármacos en la forma más adecuada para impedir que se dañen o deterioren durante el proceso de transporte al destino final indicado por Contrato. Dicho embalaje deberá ser suficiente para soportar la manipulación brusca y descuidada durante su almacenaje, tránsito y descargas.

ü Por último, en el contexto de la emergencia sanitaria por coronavirus SARS-CoV2 del síndrome respiratorio agudo causante de la enfermedad COVID-19, el proveedor, debe adoptar todo resguardo y medida necesaria para proteger la vida y salud de sus trabajadores o de terceros en la prestación del servicio en terreno.

#### **ARTÍCULO N° 30 - MULTAS**

El Departamento de Salud, se reserva el derecho de solicitar según corresponda a través de la Inspección Técnica, previo informe fundado la aplicación vía administrativa de multas al proveedor por incumplimiento establecido en las presentes bases administrativas y especificaciones técnicas, oferta y contrato.

Las multas aplicadas serán descontadas del total de la cantidad de cintas involucrados solicitados en la respectiva Orden de Compra (incluye IVA) mediante nota de crédito, independiente del cobro de la garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato, si correspondiere.

Con todo, el monto máximo de multas a aplicar será del 20% del valor neto del respectivo contrato.

**30.1 - Por incumplimiento de su Oferta:** El proveedor, se hará acreedor de una multa equivalente al 5% del total de fármacos solicitados en la respectiva Orden de Compra (incluye IVA), por la siguiente causal:

- Por incumplimiento de las especificaciones técnicas de las cintas ofertadas.
- Por incumplimiento de las políticas de canje ofertadas.
- Por incumplimiento de las instrucciones de la inspección técnica del servicio.

Para efectos de la aplicación de las multas, se considerará la fecha efectiva del inicio del Suministro del Servicio. Todo plazo adicional que se requiera para dar cumplimiento a lo señalado será considerado

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección del Depto. Salud 4. Adquisiciones del Depto. Salud 5. Comisión Evaluadora (Ariel Gonzalez- María J. Herrera - Matias Santos) 6. ITO (Sebastian Astudillo) 7. Archivo 8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/fels.-

como atraso. Además, por este motivo, la I. Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de aplicar la Resolución del Contrato.

30.2 - Por cada día corrido de atraso: el proveedor, se hará acreedor de una multa equivalente al 5% del total de las cintas solicitados en la respectiva Orden de Compra (incluye IVA), por la siguiente causal:

- Por incumplimiento del plazo ofertado de entrega efectiva de las cintas
- Por incumplimiento del plazo otorgado para subsanar observaciones.
- Por incumplimiento del plazo otorgado para el cambio de las cintas por devolución.
- Por incumplimiento del plazo otorgado para la reposición de las cintas por canje.
- Por incumplimiento del plazo otorgado para el cambio de las cintas por quiebre de stock.

Para efectos de la aplicación de la multa, esta se realizará por cada producto no entregado por día corrido de atraso desde la fecha de aceptación de la orden de compra o de la notificación del requerimiento generado por la Inspección técnica. Todo plazo adicional que se requiera para dar cumplimiento a lo señalado será considerado como atraso.

#### ARTÍCULO N° 31 - PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN MULTAS

- a. La Inspección Técnica informará mediante un oficio al Director del Departamento de Salud con copia a la Unidad de finanzas y al Oferente Adjudicado de las faltas observadas durante el período. Cabe mencionar que todas las faltas deberán quedar consignada en un registro.
- b. En el informe a emitir por la Inspección Técnica respecto al particular se deberá especificar lugar, día de las faltas observadas, tipo de actividad incumplida, si los hubiere, y monto de las multas a aplicar, debiendo presentar al Oferente Adjudicado copia de éste.
- c. El informe señalado en el párrafo anterior deberá ser notificado al proveedor por correo electrónico, quien tendrá el plazo de cinco (5) días hábiles para efectuar los descargos correspondientes por escrito, en formato físico o por medio de correo electrónico. Una vez recibidos los descargos o no habiéndose presentado, el Alcalde resolverá en un plazo máximo diez (10) días hábiles mediante Decreto Alcaldicio que se notificará por correo electrónico al proveedor.
- d. La Unidad de Finanzas del Departamento de Salud efectuará los descuentos que correspondan del estado de pago (factura de la mensualidad) más cercano a aquel mes en que se hayan cursado las multas, excepto el último mes del Contrato, en que las multas serán descontadas del último estado de pago. Esto se realizará si existe autorización mediante decreto alcaldicio el cobro de estas.
- e. El proveedor deberá descontar la multa del siguiente proceso de facturación, a través de la emisión de la respectiva Nota de Crédito.

Así mismo, independiente del cobro de multas o sanciones, el Departamento de Salud, se reserva también el derecho de solicitar hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y/o aplicar la resolución del Contrato de acuerdo con lo estipulado en las presentes Bases.

#### DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección del Depto. Salud 4. Adquisiciones del Depto. Salud 5. Comisión Evaluadora (Ariel Gonzalez- María J. Herrera - Matias Santos) 6. ITO (Sebastian Astudillo) 7. Archivo 8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/fels.-

## **ARTÍCULO N° 32.- RECONSIDERACIÓN DE MULTAS**

La Inspección Técnica del Suministro del Servicio, ante cualquier situación que amerite la aplicación de multas, emitirá un informe fundado al Sr. Alcalde, solicitando dictar Decreto Alcaldicio correspondiente indicando la causa y monto de dicha multa.

El informe señalado en el párrafo anterior deberá ser notificado al proveedor por correo electrónico, quien tendrá el plazo de cinco (5) días hábiles para efectuar los descargos correspondientes por escrito, en formato físico o por medio de correo electrónico. Una vez recibidos los descargos o no habiéndolos presentado el proveedor dentro de plazo, el Sr. Alcalde resolverá en un plazo máximo diez (10) días hábiles si aplica en definitiva una sanción o bien absuelve al proveedor y notificará el Decreto Alcaldicio por medio de correo electrónico al proveedor.

El proveedor una vez notificado de la multa, tendrá cinco (5) días hábiles para solicitar por escrito en formato físico o por medio de correo electrónico, la reconsideración de la sanción, a partir de la fecha de notificación para solicitar reconsideración de la sanción ante la Municipalidad, la que será resuelta por el Sr. Alcalde, en un plazo no superior a treinta (30) días hábiles, a partir de la fecha de su ingreso en la Oficina de Partes

## **ARTÍCULO N° 33 — GARANTÍA POR FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

El Proponente adjudicado deberá entregar al momento de la suscripción del contrato, uno o más instrumentos financieros de la misma naturaleza pagaderos a la vista y con carácter de irrevocable, que en conjunto representen el 5% del monto total del contrato correspondiente de la suma de la o las líneas adjudicadas, tomada en pesos chilenos y extendida a nombre del Departamento de Salud de la Municipalidad de Quillota, RUT N° 69.260.400-8, con la finalidad de garantizar el correcto y oportuno fiel cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del adjudicatario, contratistas y subcontratistas, según corresponda.

La vigencia de esta garantía será por 24 meses, más sesenta (60) días hábiles adicionales necesarios para el término efectivo del contrato, los que serán contados desde la fecha de adjudicación a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración (Mercado Público).

Glosa: "Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de la Licitación Pública Contrato de Suministro de cintas reactivas para la medición de glicemia, Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Quillota.

### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección del Depto. Salud
4. Adquisiciones del Depto. Salud
5. Comisión Evaluadora (Ariel Gonzalez- María J. Herrera - Matias Santos)
6. ITO (Sebastian Astudillo)
7. Archivo
8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/fels.-

Dicha garantía podrá otorgarse de manera electrónica, ajustándose a la Ley 19.799 o con documento físico, que podrá ser enviada por correo certificado o entregada en la Oficina de la Dirección del Departamento de Salud ubicado en Calle Clorindo Veliz N.º 520 Población México, Quillota, en el siguiente horario: lunes a jueves de 8:30 hasta 17:00 y viernes de 08:30 hasta 16:00 horas. En cualquier caso, la garantía deberá encontrarse a disposición del Departamento de Salud a más tardar al momento de la firma del contrato. Cabe mencionar que si en dicho documento no se puede agregar glosa deberá adjuntar un certificado que lo exprese. Esta deberá ir acompañada del contrato firmado por el oferente.

En caso de aprobarse aumento o disminución de contrato en los términos consignado en el artículo N° 8 de las presentes bases, se deberá reemplazar o ajustar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, de manera tal de mantener las características y el porcentaje establecido en las Bases. Se aceptará una Garantía complementaria a la original.

Será responsabilidad del adjudicatario realizar los trámites pertinentes para mantener vigente la garantía del contrato, si este se prorrogare, el no cumplimiento de este trámite será motivo suficiente para que el Departamento de Salud, ponga término anticipado al contrato.

Esta garantía se otorgará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al adjudicado, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por vía administrativa, por decisión de la I. Municipalidad de Quillota, si precede alguna de las causales estipuladas en el artículo Nro. 27 de las bases de licitación, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza, para con cargo a ella, cobrarse las indemnizaciones y multas causadas por el incumplimiento y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle. El cobro se hará efectivo a través dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio.

Esta garantía será restituida en forma definitiva una vez cumplido el plazo de 60 días hábiles desde el término total de vigencia Suministro del servicio. Lo anterior siempre y cuando así lo amerite la Inspección Técnica, debiendo para este efecto el adjudicatario (a), solicitar su devolución por escrito a dicha Inspección, quien dará el visto bueno para su retiro físico en la Unidad de Tesorería, dependiente de la Subdirección de Finanzas del Departamento de Salud de la Municipalidad de Quillota.

#### **ARTÍCULO N° 34 — PACTO DE INTEGRIDAD**

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección del Depto. Salud 4. Adquisiciones del Depto. Salud 5. Comisión Evaluadora (Ariel Gonzalez- María J. Herrera - Matias Santos) 6. ITO (Sebastian Astudillo) 7. Archivo 8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/fels.-

toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

2. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
3. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de esta.
4. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
5. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
6. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
7. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
8. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

#### **ARTÍCULO N° 35 — FORMA DE PAGO**

El contrato será pagado de acuerdo con el valor (precio unitario) ofertado IVA incluido por cada línea de producto solicitado y efectivamente entregado. No comprometiéndose el Departamento de Salud a solicitar una determinada cantidad de estas en forma periódica durante la vigencia del contrato.

El pago de la factura de los productos será dentro de los 30 días siguientes previa a recepción conforme de la totalidad del Suministro del Servicio de acuerdo con la Orden de Compra emitida por el Departamento de Salud y enviada por el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

ü Factura extendida a nombre del, I. Municipalidad de Quillota Departamento de Salud, RUT N.º 69.260.400-8, Calle Clorindo Veliz N.º 520 Población México, Quillota.

ü Número de la ID que la genera.

ü Adjuntar copia de la Orden de Compra aceptada emitida a través del Mercado Público.

Para proceder al pago de la factura se deberá obligatoriamente adjuntar los siguientes documentos respaldo de la compra.

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección del Depto. Salud 4. Adquisiciones del Depto. Salud 5. Comisión Evaluadora (Ariel Gonzalez- María J. Herrera - Matias Santos) 6. ITO (Sebastian Astudillo) 7. Archivo 8. Secretaría Municipal.  
OCS/DMB/fels.-

ü Factura, con certificado de recepción conforme de Inspectore Técnico de Droguería.

ü Guía de despacho.

ü Decreto Alcaldicio Aprobación de Contrato

ü Copia de Orden de Compra Mercado Público en estado de aceptada.

ü Orden de Compra Sistema interno de Adquisiciones

ü Informe de avance Presupuestario de la licitación

ü Acta de Recepción de las cintas reactivas de glicemia

En caso de que la Factura presente algún error, el Departamento de Salud dispondrá de 8 días corridos para hacer las observaciones correspondientes al adjudicatario. Éste dispondrá a su vez de 10 días hábiles para subsanar los errores. La nueva factura o Nota de crédito, según sea el caso, sufrirá el mismo trámite formal que el documento original, salvo que, por tratarse de una segunda tramitación, el plazo para su pago será de 20 días corridos desde su recepción conforme.

Si el adjudicatario fuere una Unión Temporal de Proveedores, los integrantes deberán acordar en el respectivo instrumento de constitución, quien de ellos o si todos facturarán por el servicio, recibirán los pagos y extenderán los recibos correspondientes, según la modalidad que determinen. Si nada expresaren, se entenderá que han acordado irrevocablemente que la facturación se haga a aquel de los integrantes que primero haya aceptado la respectiva orden de compra, sin perjuicio de las actuaciones que en su nombre pudiere desarrollar el apoderado nombrado.

#### **ARTÍCULO N° 36 —INSPECCIÓN TÉCNICA DEL SUMINISTRO DEL SERVICIO**

Para todos los efectos previstos en estas Bases, la Inspección Técnica, será ejercida por el Departamento de Salud a través de él o los funcionarios que designe la Municipalidad por Decreto Alcaldicio. Esta inspección, será ejercida durante todo el periodo o plazo de vigencia del contrato, correspondiéndole entre otras funciones:

- a) Ser el interlocutor válido entre el Departamento de Salud de la Municipalidad de Quillota y el proveedor.
- b) Otorgar al proveedor adjudicado todo antecedente adicional que complemente las presentes bases de manera de optimizar el eficiente desarrollo de la materia de encargo.
- c) Fiscalizar la gestión técnica y administrativa de la materia de encargo, en cualquiera de sus etapas de desarrollo.
- d) Aprobar la recepción conforme de las cintas
- e) Revisar el estado de envasado, conservación (plazo de vencimiento) de las cintas de glicemia recepcionados.
- f) Visar y gestionar en forma oportuna el pago del suministro del servicio efectivamente prestados.
- g) Sugerir al señor Alcalde por medio de un informe fundado la aplicación de las multas o sanciones singularizadas en las presentes bases.
- h) Deducir del estado de pago las multas aplicadas.

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección del Depto. Salud 4. Adquisiciones del Depto. Salud 5. Comisión Evaluadora (Ariel Gonzalez- María J. Herrera - Matias Santos) 6. ITO (Sebastian Astudillo) 7. Archivo 8. Secretaría Municipal.  
OCS/DMB/fels.-

- i) Sugerir al señor Alcalde por medio de un informe fundado la modificación resciliación o resolución del Contrato.
- j) Exigir al proveedor adjudicado la prestación del suministro del servicio atinentes para la correcta ejecución de la materia de encargo.
- k) Exigir al proveedor adjudicado dar solución alternativa oportuna en la eventualidad que se produzca una situación imprevista o fortuita en el ámbito normativo.
- l) Gestionar en forma oportuna el cumplimiento de las políticas de canje.
- m) Aprobar y gestionar el Acta de Término del suministro del servicio.

#### **ARTÍCULO N° 37 — DE LAS ORDENES DE COMPRAS**

- a) Cada Orden de Compra tendrá un valor mínimo de despacho y facturación según lo informado por cada proveedor.
- b) En las Órdenes de Compras se consignará la dirección de despacho para Droguería.
- c) El listado de las cintas de glicemia de consumo por el periodo del contrato de suministro es referencial, no necesariamente se solicitarán todos en forma mensual y dependerá de la demanda de los usuarios y del stock disponible.

#### **ARTÍCULO N° 38 — DE LOS DESPACHOS**

- a) El proveedor una vez que recepcionada la Orden de Compra a través del Mercado Público y sea aceptada deberá gestionar el despacho completo de las cintas de glicemia en los plazos de entrega establecidos, en oferta (anexo N°3)
- b) El adjudicatario, durante el periodo de vigencia del contrato, se obliga a mantener stock del tipo de cintas que se adjudicó. Ahora si por razones tecnológicas y/o mercado en la situación de discontinuo o está en quiebre de stock, deberá dar aviso en forma inmediata a Inspector Técnico, informando nueva fecha de despacho, adjuntando la respectiva Carta de quiebre de stock con un tope de 5 días corridos.
- c) En el caso de que algún lote de un producto adjudicado esté en alerta sanitaria o que la autoridad sanitaria o el organismo regulador correspondiente indique el retiro de éstos, el Proveedor debe realizar el cambio de los productos por otros con serie que no esté en cuestionamiento, asumiendo todos los gastos logísticos. El retiro deberá realizarse en un plazo de 5 días hábiles, luego de la alerta. En caso de no entrega de las cintas sin stock se deberá emitir la Nota de Crédito.
- d) Las cintas reactivas para la glicemia se considerarán recibidos oficialmente una vez que el responsable de la recepción o quien subroge firme conforme la factura y/o guía de despacho.

#### **ARTÍCULO N° 39 — ENVASE Y ROTULACIÓN DE INSUMOS**

##### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección del Depto. Salud 4. Adquisiciones del Depto. Salud 5. Comisión Evaluadora (Ariel Gonzalez- María J. Herrera - Matias Santos) 6. ITO (Sebastian Astudillo) 7. Archivo 8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/fels.-

La rotulación de los envases clínicos y empaques múltiples deberán corresponder a lo estipulado en los registros del Instituto de Salud Pública y cumplir con lo dispuesto en el párrafo cuarto del Título II del Reglamento del I.S.P. Deben tener impreso en idioma español lugar visible y en forma clara a los menos la siguiente información.

ü Número de Serie y/o de lote de fabricación

ü Fechas de elaboración y Vencimiento

#### ARTÍCULO N° 40 — VENCIMIENTO

- a. Las cintas deben indicar fecha de vencimiento; se establece como fecha de vencimiento la fecha hasta la que se garantiza la estabilidad en su envase o recipiente original, no abierto ni manipulado y conservado en condiciones adecuadas.
- b. El adjudicatario deberá enviar el producto con una Guía de Despacho o Factura que indique al menos:

ü Nombre del Producto

ü Cantidad Despachada y valor unitario (neto)

ü N.º de Lote

ü Fecha de Vencimiento.

#### ARTÍCULO N° 41 — POLITICAS DE CANJE

Corresponde a la reposición o reemplazo de las cintas de glicemia con fecha pronta a vencer o vencida según la política de canje y limite ofertado por el proveedor por otro de igual especificación técnica, pero con fecha de expiración vigente igual a la ofertada originalmente.

El procedimiento de canje por vencimiento se efectuará de acuerdo con la Política de canje por vencimiento establecida por el proveedor en la oferta.

#### ARTICULO N° 42 - PROCEDIMIENTO DE QUIEBRE DE STOCK

a) En los casos de quiebre de stock por productos agotados, falta de materia prima, problema de calidad/seguridad, problema relacionado con el etiquetado, problemas en el proceso de producción o por aumento puntual en la demanda, se deberá realizar el cambio , previa autorización del Inspector técnico de la licitación.

b) En caso de fuerza mayor y/o caso fortuito asociadas a contingencia sanitaria, tales como interrupción en la cadena de abastecimiento, atrasos en la entrega por falta de personal u otras, se ponderarán las justificaciones pudiéndose aplicar atenuantes o eximentes de responsabilidad siempre y cuando se realice un proceso administrativo en donde se califiquen los hechos que concurren en el caso.

Si la entrega la entrega se realiza de forma parcial, y los insumos en estado pendiente de entrega, se acogen a lo mencionado en los puntos a y b, el proveedor deberá emitir Nota de Crédito.

A su vez, en el caso de existir una Orden de compra emitida vía mercado público por parte del Departamento de Salud, esta deberá ser cancelada si está en estado “enviada a proveedor” previa información del Inspector Técnico. Para el caso de que la orden de compra este en estado “aceptada por proveedor”, el mismo es quien estará en la obligación de aceptar la cancelación de la misma, solicitada por el Departamento de Salud.

Cabe señalar que ante cualquier alerta sanitaria por retiro de las cintas declarada por el ISP (Instituto de Salud Pública) y que este o estén considerados en este proceso, se deberá(n) retirar de las

#### DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección del Depto. Salud 4. Adquisiciones del Depto. Salud 5. Comisión Evaluadora (Ariel Gonzalez- María J. Herrera - Matias Santos) 6. ITO (Sebastian Astudillo) 7. Archivo 8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/fels.-

dependencias de Droguería, en un plazo máximo de 48 horas, y se deberá emitir una nota de crédito por el total de las cintas retiradas.

ARTÍCULO N° 43 — OTRAS DEVOLUCIONES DE INSUMOS

El proveedor adjudicado se verá obligado a cambiar los insumos si es que entrega productos defectuosos o dañados o que no cumplan con las especificaciones dadas en las bases como, por ejemplo:

- ü Insumos con empaques dañados y/o adulterado
- ü Insumos mal rotulados
- ü Insumo despachado diferente al adjudicado
- ü Insumos con problemas de calidad (cambio de color, excesiva humedad, sellado deficiente)
- ü Insumos en alerta sanitaria y cuyo retiro sea Ordenado por la autoridad competente.

Los insumos en devolución deberán ser retirados y reemplazados por insumos que cumplan con los requisitos solicitados. El cargo por retiro y reposición deberá ser de costo del proveedor.

El plazo máximo para realizar el retiro será de 10 días hábiles contados desde la notificación del inspector técnico de la presente licitación.

ARTÍCULO N° 44 — RECEPCION DE LOS INSUMOS

La recepción de las cintas de glicemia lo realizará el Departamento de Salud de la Municipalidad de Quillota, en su calidad de Unidad Técnica, a través del Inspector Técnico, de acuerdo con el plazo ofertado por los proveedores adjudicados.

Todas las cintas de glicemia deberán ser entregados en su totalidad y de acuerdo con la Orden de Compra emitida previamente a través del Portal Mercado Público y aceptada por el proveedor, en la dirección de la dependencia de la Droguería.

| LUGAR E INFORMACIONES PARA DESPACHO                                                                                                                                                                                                                            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Droguería: Altazor 794, Quillota</p> <p>Fono Celular: +569 42060156</p> <p>Funcionario a cargo: Sebastián Astudillo Bahamondez o quien la subrogue</p> <p>Horario de Funcionamiento: Lunes a Jueves de 08:30 a 16:30 hrs., Viernes de 8:30 a 15:03 hrs.</p> |

Cabe señalar que la Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de trasladar o cambiar dentro del territorio de la comuna, el domicilio establecido para el despacho. El aviso en cuestión se realizará con al menos 30 días de anticipación a dicho cambio al o los proveedores contratados de manera que estos ajusten sus despachos a este nuevo domicilio.

Al momento de la recepción se deberá chequear en conjunto con la Factura y/o Guía de Despacho emanada por el oferente, la cantidad y el estado de las cintas de glicemia a recibir, los cuales deberán concordar efectivamente con las especificaciones técnicas y contrato respectivo, finalizado esto se procederá a levantar un acta en donde se consignará lo recepcionado.

En las siguientes situaciones se rechazarán los productos:

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección del Depto. Salud 4. Adquisiciones del Depto. Salud 5. Comisión Evaluadora (Ariel Gonzalez- María J. Herrera - Matias Santos) 6. ITO (Sebastian Astudillo) 7. Archivo 8. Secretaría Municipal.  
OCS/DMB/fels.-

- Si no corresponden a las especificaciones de la oferta.
- Si no cumplen con las exigencias de las bases.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, la inspección técnica informará inmediatamente al proveedor de la situación acaecida para así solucionar a la brevedad este incumplimiento, en caso contrario procederá a cursar las multas correspondientes.

#### ARTÍCULO N° 45 - ACTA DE TÉRMINO DEL SUMINISTRO DEL SERVICIO Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Transcurrido el plazo efectivo del Suministro del Servicio, de acuerdo con los términos del contrato respectivo, la Inspección Técnica procederá a realizar el Acta de Término y la liquidación final del contrato, siempre y cuando se haya cumplido con la totalidad de los requerimientos a plena satisfacción de la Inspección Técnica.

Para ello se levantará una Acta de Término del Suministro del Servicio y Liquidación, debiendo consignar en ella entre otros aspectos, lo siguiente:

Nombre de la Licitación

ID de adquisición entregado por ChileCompra.

Nombre y RUT Proveedor.

Decreto Alcaldicio de Adjudicación (número y fecha).

Decreto Alcaldicio de aprobación del contrato.

Plazo efectivo de ejecución del Suministro del Servicio.

Fecha del Acta de Término del Suministro del Servicio.

Observaciones, si las hay.

Plazo que se otorga para subsanar observaciones.

Multas, si las hubiere.

Fecha de término efectivo del Suministro del Servicio.

Nombre y firma del proveedor

Nombre y firma de la Inspección Técnica del Suministro del Servicio.

Aprobada el acta término del servicio, se procederá por parte de la inspección técnica a la liquidación final del contrato y cumplidas estas formalidades se procederá a devolver al proponente la garantía pendiente. Tanto el acta como la liquidación final del contrato se entenderán perfeccionadas una vez que se haya dictado la resolución o decreto respectivo.

#### ARTÍCULO 46 - DOMICILIO Y JURISDICCION

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillota, y prorrogan competencia para ante sus tribunales de justicia.

## II.- ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LAS CINTAS REACTIVAS PARA MEDICION DE GLICEMIA

### ANTECEDENTES TÉCNICOS.

El contrato que dará origen la presente licitación será un Contrato de Suministro, entendiéndose como tal que el proveedor se obliga a cumplir con la provisión de las cintas de glicemia adjudicada, al

#### DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección del Depto. Salud 4. Adquisiciones del Depto. Salud 5. Comisión Evaluadora (Ariel Gonzalez- María J. Herrera - Matias Santos) 6. ITO (Sebastian Astudillo) 7. Archivo 8. Secretaría Municipal.  
OCS/DMB/fels.-

Departamento de Salud en el tiempo, cantidad, calidad y lugar acordado según las necesidades de stock de la Droguería.

El consumo de las cintas de consignado en especificaciones técnicas, respecto de su cantidad es solo referencial. Lo anterior de modo que cada oferente a partir de dichas cantidades y al tipo del producto que comercialice realicen los cálculos de su oferta, no comprometiéndose el Departamento de Salud a solicitar una determinada cantidad de estos en forma periódica durante la vigencia del contrato dado que esta depende exclusivamente de su demanda.

Los requerimientos de las compras de las cintas de glicemia se realizarán a través de la emisión de órdenes de compra a los proveedores adjudicados, a través del portal Mercado Público y de acuerdo con los valores indicados en su oferta económica. La ejecución de la materia de las presentes bases será a través del sistema de suma alzada sin reajustes y el pago se gestionará en la forma indicada en las bases.

Se entiende por precio unitario de las cintas de glicemia el valor en base a la menor expresión de acuerdo con la presentación farmacéutica de cada proveedor (frasco) detallado en las bases técnicas, independiente de la presentación ofertada.

El proveedor adjudicado deberá entregar en forma obligatoria el servicio de postventa.

**Bonificación:** Entregar sin costo por la cantidad de cintas adquiridas:

1.- Equipos nuevos de medición de glicemia compatibles con las cintas reactivas. La cantidad de equipos a requerir en forma referencial mientras dure el contrato de suministro será de 480, pudiendo ser más de acuerdo con aumento de la demanda de pacientes que hacen a insulino terapia.

2.- Lancetas desechables y lancetas compatibles con el lápiz lancetero

**Garantía:** Garantía extendida de los monitores de glicemia, por equipos dañados sin costo para la institución.

**Mantenición:** Mantenición correctiva de los equipos con sueros controles para garantizar la exactitud y precisión en la medición de las glicemias

LISTADO DE LAS CINTAS PARA MEDICION DE GLICEMIA

Las presentes especificaciones técnicas, contemplan la adquisición de 2 líneas de las cintas de glicemia identificando el consumo por el periodo de contrato referencial por cada uno de ellos. (24 meses)

| CANTIDAD<br>REFERENCIAL<br>FRASCOS X 24 MESES | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                    |
|-----------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 9019                                          | FRASCOS DE CINTAS GLICEMIA POR 25 UNIDADES COMPATIBLE CON EQUIPOS EQUIVALENTE A LAS CINTAS ACCUCHEK INSTANT. PARA AUTOCONTROL DE PACIENTES Y PARA LA UNIDADES CLÍNICAS DE LOS CENTRO DE SALUD. |
| 9363                                          | FRASCOS DE CINTAS GLICEMIA POR 25 UNIDADES COMPATIBLE CON EQUIPOS EQUIVALENTE A LAS CINTAS CARENSENS N VOICE. PARA AUTOCONTROL DE PACIENTES.                                                   |

SaludQuilota  
Red Municipal de Centros de Salud

ANEXO Nº 1

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

LICITACION PUBLICA CONTRATO DE SUMINISTRO CINTAS REACTIVAS PARA LA MEDICION DE GLICEMIA, DEPARTAMENTO DE SALUD I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

|                                                         |     |
|---------------------------------------------------------|-----|
| DATOS DE LA PERSONA JURÍDICA                            |     |
| Tipo de persona jurídica                                |     |
| Razón social                                            |     |
| Giro                                                    |     |
| Rut                                                     |     |
| Dirección                                               |     |
| Fono                                                    | Fax |
| Correo electrónico                                      |     |
| Nº Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor |     |
| Nº de cuenta corriente y Banco                          |     |

|                                                    |     |
|----------------------------------------------------|-----|
| DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL                      |     |
| Nombre completo                                    |     |
| Cédula de Identidad                                |     |
| Nacionalidad                                       |     |
| Cargo                                              |     |
| Domicilio                                          |     |
| Fono                                               | Fax |
| Correo Electrónico                                 |     |
| Notaría y fecha de escritura pública de personería |     |

(NOTA: Si son dos o más los representantes legales se deberá indicar los datos de cada uno de ellos conforme a lo indicado en el cuadro precedente)

De acuerdo con los antecedentes solicitados en bases declaro:

|                                                   |    |  |    |  |
|---------------------------------------------------|----|--|----|--|
| Inscripción registro oficial de chile proveedores | SI |  | NO |  |
| Unión temporal de proveedores                     | SI |  | NO |  |

Nota: El proponente deberá marcar con una X su respuesta

Nombre y Firma Representante Legal

Fecha:



ANEXO Nº 2

DECLARACION JURADA ACEPTACIÓN DE BASES

LICITACION PUBLICA CONTRATO DE SUMINISTRO CINTAS REACTIVAS PARA LA MEDICION DE GLICEMIA, DEPARTAMENTO DE SALUD I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

|               |  |
|---------------|--|
| RAZON SOCIAL: |  |
| RUT:          |  |

Declaro lo siguiente:

1. Que acepto, conozco y no me merecen dudas las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, las Respuestas a Consultas y/o Aclaraciones y los demás antecedentes de la propuesta luego de haber estudiado y verificado la concordancia entre ellos.
2. Haber considerado en la Oferta Económica todos los gastos necesarios para la ejecución en materia de encargo de acuerdo con las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la propuesta.
3. Que mantendré vigente mi oferta por el plazo de 150 días corridos, a contar de la fecha de cierre de recepción de ofertas.
4. Que acataré en toda la determinación de la I. Municipalidad de Quillota al resolver la adjudicación de la propuesta reconociendo la facultad privativa de ella para decidir lo que sea más conveniente a sus intereses.
5. Que acataré y efectuaré las instrucciones que la Inspección Técnica determine para la optimización del suministro, de tal manera de eliminar todo inconveniente que obstaculice su cumplimiento.
6. Para todos los efectos legales que pudieran derivar de la licitación, la adjudicación y el cumplimiento del contrato, fijamos domicilio legal en la ciudad de Quillota y nos sometemos a la jurisdicción de sus Tribunales.

NOMBRE PROPONENTE

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Fecha: \_\_\_\_\_

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección del Depto. Salud 4. Adquisiciones del Depto. Salud 5. Comisión Evaluadora (Ariel Gonzalez- María J. Herrera - Matias Santos) 6. ITO (Sebastian Astudillo) 7. Archivo 8. Secretaría Municipal.  
OCS/DMB/fels.-

SaludQuillota  
Red Municipal de Centros de Salud

ANEXO Nº 3

CONDICIONES DE DESPACHO Y PLAZO ENTREGA

LICITACION PUBLICA CONTRATO DE SUMINISTRO CINTAS REACTIVAS PARA LA MEDICION DE GLICEMIA, DEPARTAMENTO DE SALUD I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

|               |
|---------------|
| RAZON SOCIAL: |
| RUT:          |

Declara lo siguiente, los medicamentos ofertados en caso de ser adjudicados tendrán la condición de facturación y despacho que se indica con una X.

| CONDICIÓN DE DESPACHO Y FACTURACIÓN                                                                                                        | SELECCIÓN |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| El despacho o facturación de los medicamentos adjudicados <u>NO</u> se encuentra condicionado a un monto mínimo de facturación o despacho. |           |
| El despacho o facturación de los medicamentos adjudicados <u>SI</u> se encuentra condicionado a un monto mínimo de facturación o despacho. |           |
| El monto mínimo de facturación o despacho corresponde a un valor con IVA _____ Pesos.                                                      |           |

PLAZO DE ENTREGA CINTAS DE GLICEMIA

|                                                                                                                                                                               |              |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| El plazo de entrega de los medicamentos adjudicados debe corresponder al despacho en días hábiles, una vez aceptada la Orden de Compra emitida por el Portal Mercado Público. | Nº días..... |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|

Indicar Nº de días hábiles

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

FECHA:\_\_\_\_\_

SaludQuillota  
Red Municipal de Centros de Salud

ANEXO Nº 4

CERTIFICADO SIMPLE DE NO DENUNCIAS EN ISP

LICITACION PUBLICA CONTRATO DE SUMINISTRO CINTAS REACTIVAS PARA LA MEDICION DE GLICEMIA, DEPARTAMENTO DE SALUD I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

|               |  |
|---------------|--|
| RAZON SOCIAL: |  |
| RUT:          |  |

Declaro que la cinta de glicemia ofertada para la licitación ID....., no tienen denuncias de calidad ni retiros por parte del Instituto de Salud Pública de Chile (ISP), durante los últimos 12 meses anteriores a la fecha de publicación de la licitación.

|  | TIPO DE CINTA DE GLICEMIA | NUMERO DE REGISTRO ISP |
|--|---------------------------|------------------------|
|  |                           |                        |
|  |                           |                        |
|  |                           |                        |
|  |                           |                        |
|  |                           |                        |
|  |                           |                        |

Cabe mencionar que la comisión evaluadora verificará en [www.ispch.cl](http://www.ispch.cl) que las cintas de glicemia no presenten denuncias durante el proceso de evaluación de las ofertas.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Fecha: \_\_\_\_\_

SaludQuilota  
Red Municipal de Centros de Salud

ANEXO Nº 5

CAPACITACION

LICITACION PUBLICA CONTRATO DE SUMINISTRO CINTAS REACTIVAS PARA LA MEDICION DE GLICEMIA, DEPARTAMENTO DE SALUD I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

|               |  |
|---------------|--|
| RAZON SOCIAL: |  |
| RUT:          |  |

Declara lo siguiente, que ofrece la capacitación sin costo que se indica con una X.

|   | CAPACITACION                                                                                                     |  |
|---|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| 1 | Capacitación para utilizar los equipos compatibles con las cintas para pacientes de autocontrol                  |  |
| 2 | Capacitación para utilizar los equipos compatibles con las cintas, dirigido al personal de los centros de salud. |  |
| 3 | Capacitación destinada a pacientes y personal profesional, para el manejo y control y prevención de la diabetes  |  |
| 4 | Prestar apoyo educativo en la entrega de guías clínicas.                                                         |  |

Debe marcar con una X lo que el oferente ofrece en este servicio de capacitación.

FIRMA REPRESENTANTE L

FECHA: \_\_\_\_\_

SaludQuilota  
Red Municipal de Centros de Salud

ANEXO Nº 6

IDENTIFICACIÓN DE CONTACTOS VENTAS Y GESTIÓN FIRMA CONTRATO

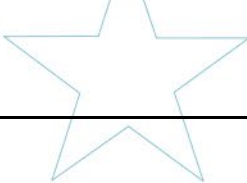
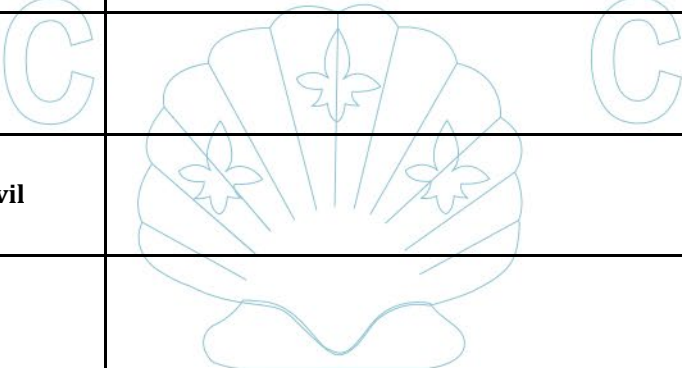
LICITACION PUBLICA CONTRATO DE SUMINISTRO CINTAS REACTIVAS PARA LA MEDICION DE GLICEMIA, DEPARTAMENTO DE SALUD I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

|               |  |
|---------------|--|
| RAZON SOCIAL: |  |
| RUT:          |  |

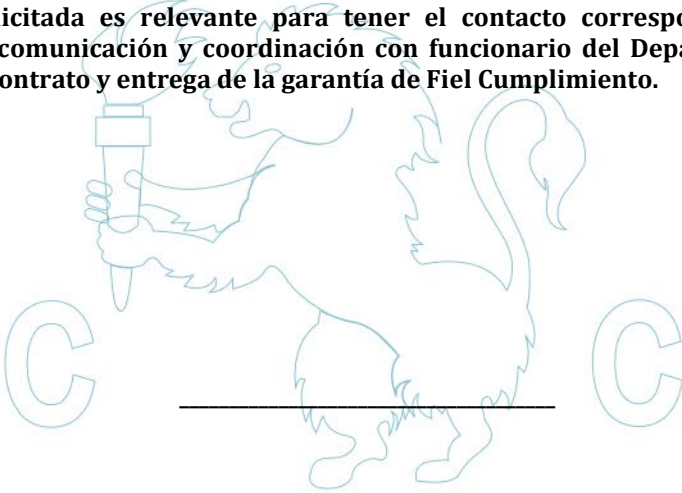
|                                                                                            |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| A) DATOS PERSONA (S) DE CONTACTO DE VENTA, EXCLUSIVO PARA DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL. |  |
| Nombre contacto                                                                            |  |
| Cargo                                                                                      |  |
| Dirección                                                                                  |  |
| Comuna                                                                                     |  |
| Teléfono fijo y/o móvil                                                                    |  |
| Correo electrónico                                                                         |  |

Esta información solicitada es relevante para que el contacto del oferente, una vez adjudicado el producto, tenga la comunicación con Inspector Técnico nombrado en esta licitación o quien le subrogue.

**B) DATOS PERSONA (S) DE GESTION FIRMA DE CONTRATO DE LA LICITACIÓN, EXCLUSIVO PARA DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL.**

|                         |                                                                                     |
|-------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| Nombre contacto         |    |
| Cargo                   |                                                                                     |
| Dirección               |                                                                                     |
| Comuna                  |  |
| Teléfono fijo y/o móvil |                                                                                     |
| Correo electrónico      |                                                                                     |

Esta información solicitada es relevante para tener el contacto correspondiente con el oferente adjudicado, tenga la comunicación y coordinación con funcionario del Departamento de Salud, para trámite de firma del contrato y entrega de la garantía de Fiel Cumplimiento.



FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Fecha: \_\_\_\_\_

SaludQuillota  
Red Municipal de Centros de Salud

ANEXO Nº 7

OFERTA ECONOMICA

LICITACION PUBLICA CONTRATO DE SUMINISTRO DE CINTAS REACTIVAS PARA LA MEDICION DE GLICEMIA, DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

|               |  |
|---------------|--|
| RAZON SOCIAL: |  |
| RUT:          |  |

| ITEM | CINTAS REACTIVAS PARA LA MEDICION DE GLICEMIA                                                                                                                                                  | PRECIO UNITARIO POR CINTA | PRECIO UNITARIO POR FRASCO |
|------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|----------------------------|
| 1    | FRASCOS DE CINTAS GLICEMIA POR 25 UNIDADES COMPATIBLE CON EQUIPOS EQUIVALENTE A LAS CINTAS ACCUCHEK INSTANT. PARA AUTOCONTROL DE PACIENTES Y PARA LA UNIDADES CLÍNICAS DE LOS CENTRO DE SALUD. |                           |                            |
| 2    | FRASCOS DE CINTAS GLICEMIA POR 25 UNIDADES COMPATIBLE CON EQUIPOS EQUIVALENTE A LAS CINTAS CARENSENS N VOICE. PARA AUTOCONTROL DE PACIENTES.                                                   |                           |                            |

Los valores ofertados se deben mantener durante la vigencia del convenio.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Fecha: \_\_\_\_\_

SaludQuilota  
Red Municipal de Centros de Salud

ANEXO N° 8

VENCIMIENTO

LICITACION PUBLICA CONTRATO DE SUMINISTRO CINTAS REACTIVAS PARA LA MEDICION DE GLICEMIA, DEPARTAMENTO DE SALUD I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

|               |  |
|---------------|--|
| RAZON SOCIAL: |  |
| RUT:          |  |

Declara lo siguiente, la cinta de glicemia ofertada en caso de ser adjudicados tendrá la siguiente fecha de vencimiento que se indica.

| VENCIMIENTO                                     | MARCAR X |
|-------------------------------------------------|----------|
| Vencimiento 18 meses                            |          |
| Vencimiento mayor a 12 meses y menor a 18 meses |          |
| Vencimiento de 12 meses                         |          |
| Vencimiento menor a 12 meses                    |          |

Marcar una opción con una X

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

FECHA:\_\_\_\_\_

**TERCERO:** **CRÉASE** Comisión Evaluadora, la cual estará integrada por los siguientes funcionarios:

- Ariel González Bórquez, Químico Farmacéutico del Departamento de Salud o quien le subrogue.
- María José Herrera Tapia, Químico Farmacéutico del Departamento de Salud de Quillota o quién le subrogue.
- Matías Santos Iturriaga, Químico Farmacéutico del Departamento de Salud de Quillota o quién le subrogue.

**CUARTO:** **ESTABLÉCESE** que todos los integrantes de esta comisión quedan nombrados pro ténore como sujetos pasivos de la Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su Reglamento, mientras dure la evaluación de la propuesta.

**QUINTO:** **DESÍGNASE** como Inspector Técnico del Contrato a Sebastián Astudillo Bahamondez, Químico Farmacéutico, del Departamento de Salud de Quillota o quien le subrogue.

**SEXTO:** **ESTABLÉCESE** que la Unidad de Adquisiciones nombrará a un encargado que tendrá la función de acompañamiento administrativo en el proceso de evaluación licitatoria.

**SÉPTIMO:** **ADOpte** el Director del Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por  
**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por  
**OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección del Depto. Salud 4. Adquisiciones del Depto. Salud 5. Comisión Evaluadora (Ariel Gonzalez- María J. Herrera - Matias Santos) 6. ITO (Sebastian Astudillo) 7. Archivo 8. Secretaría Municipal.

**OCS/DMB/fels.-**